

visiones, porque los que allí vivian, temian que los atacasen los españoles de un establecimiento vecino; temor infundado; pues segun la situacion en que encontré á los españoles, no estaban en situacion de causar el mas leve daño. Tanto nos alegramos de estar inmediatos á Nico, que olvidamos todos nuestros pasados trabajos; á la manera que el náufrago que cuando llega al puerto, no se acuerda de los peligros que ha pasado. Sin embargo, seguimos padeciendo el hambre, pues aun las insípidas raices nos costaba gran trabajo conseguirlas; y despues de emplear largas horas en sacarlas, eran devoradas en el menor tiempo imaginable.

## NUMERO XV.

## ULTIMA CARTA DE CORTES AL EMPERADOR

(Pongo aquí esta *última y sentidísima carta*, como la llama Vargas Ponce, quien la incluye en su importante coleccion sacada de los archivos de Sevilla. Justamente puede llamársele sentidísima, si se considera el tono triste en que está escrita y que contrasta con los anteriores, y las amargas circunstancias en que fué escrita. Sin embargo, cuando Cortés se lamenta de su pobreza, no debemos entender esto literalmente, pues cuando murió, tres años despues, dejó inmensos estados; bien que tuvo



que gravarlos considerablemente para subvenir á los gastos de la expedicion al Mar del Sur; de manera que sus rentas apenas le alcanzaban, en los últimos dias de su vida, para cubrir los gastos mas precisos. Los últimos instantes de Cortés se pasaron en infructuosas solicitudes dirigidas á la corona, pidiendo la recompensa de los distinguidos servicios que le habia prestado; suerte que nos recuerda la no menos infeliz de Colon. La vida de estos dos hombres nos enseña que la carrera mas brillante puede terminar en medio del dolor y el desengaño, á la manera que el Sol está rodeado de nubes cuando baja al ocaso.)

Pensé que haber trabajado en la juventud me aprovechara para que en la vejez tubiera descanso, y así á quarenta años que me he ocupado en no dormir, mal comer, y á las veces ni bien ni mal, traer las armas á cuestras, poner la persona en peligro, gastar mi hacienda y edad todo en servicio de Dios trayendo obejas á su corral muy remotas de nuestro imperio, ignotas, y no escriptas en nuestras Escripturas, y acrecentando y dilatando el nombre y patrimonio de mi Rey, ganándole y trayéndole á su yugo y Real cetro muchos y muy grandes reynos y señoríos de muchas bárvaras naciones y gentes, ganado por mi propia persona y espensas, sin ser ayu-

dado de cosa alguna, hantes muy estorvado por nuestros muchos émulos y envidiosos, que como san guijuelas han reventado de artos de mi sangre.

De la parte que á Dios cupo de mis trabajos y vigiliass asad estoy pagado, porque..... la obra suya quiso tomarme por medio, y que las gentes me atribuyesen alguna parte; aunque quien conciere de mí lo que yo beré claro, que no sin causa, la divina providencia quiso que una hobra tan grande se acabase por el mas flaco é inútil, medio que se pudo haber, porque seyendo Dios fuese el atributo.

De lo que á mi rey quedó, la remuneracion siempre estuve satisfecho que ceteris paribus no fuera menor, por ser su tiempo de V. M., que nunca estos reynos despues donde yo soy natural y á quien cupo este beneficio fueron poseydos de tan grande Católico príncipe magnánimo y poderoso Rey; y así V. M., la primera vez que vesé las manos y entregué los frutos de mis servicios, mostró reconocimientos de ellos, comenzó á mostrar voluntad de me hacer gratificacion. honrrando mi persona con palabras y hobbas, que pareciéndome á mí que no se equiparaban á mis méritos. V. M. sabe que yo reu-  
gí de recibir. V. M. me dijo y mandó que las aceptase, porque pareciese que me comenzaba há hacer alguna merced, y que no las recibiese par pago de



mis servicios; porque V. M. se queria haber con mi go, como sean los que se muestran á tiron de balles ta, que los primeros tiros dan fuera del terreno, y enmendando dan en él y en el blanco y fiel; que la merced que V. M. me hacia hera dar fuera del ter rero, y que iria enmendando hasta dar en el fiel de lo que yo merecia; y pues que no se me quitava nada, de lo que tenia, ni se me habia de quitar que recibiese lo qe me dava; y así vesé las manos á V. M. por ello, y en bolviendo las espaldas quitóse me lo que tenia todo, y no se me cumplió la mer ced que V. M. me hizo.

Y demas de estas palabras que V. M. me dijo, y otras que me prometió, que, pues tiene tan buena memoria, no se le habrán olvidado, por cartas de V. M. firmadas de su real nombre tengo que muy mayores. Y pues mis servicios hechos hasta aquí son beneméritos de las obras y promesas que V. M. me hizo, y despues acá no la han desmerecido; an tes nunca ecesado de servir y acrecentar el Patri monio de esos reynos, con mil estorvos, que si no obiera tenido no fuera menos lo acrecentado, des pues que la merced se me hizo: lo hecho porque las merece, no sé porque no se me cumple las pro mesas de las mercedes ofrecidas, y se me quitan las hechas. Y si quieren decir que no se me quitan,

pues poseo algo; cierto es que nada inútil será una misma cosa y lo que tengo, están sin fruto, que me fuera arto mejor no tenerlo, porque obiera enten dido en mis grangerías, y no gastado el s..... de ellas por defenderme del fiscal de V. M., que a sido y es mas dificultoso que ganar la tierra de los enemigos; así que mi trabajo aprovechó para mi contentamiento de haber hecho el dever, y no para conseguir el efecto dél pues no solo.....me siguió reposo á lr vejez, mas trabajo hasta la muerte; y pluguiese á Dios que no pasase adelante, sino con la corporal se acabase, y no se estendiese á perpe tua, porque quien tanta trabajo tiene en defender cuerpo, no pueda dejar de ofender el ánima.

Suplico á V. M. no permita que á tan notorios servicios haya tan poco miramiento, y pues es de creer que no es á culpa de V. M. que las gentes lo sepan; porque como esta obra que Dios hizo por mi medio es tan grande y maravillosa, y se ha estendi do la fama de ella por todos los reynos de V. M. y de los otros reyes cristianos y aun por algunos in fieles, en estos donde hay noticias del pleito de en tre el fiscal y mí no se trata de cosa mas; y unos atribuyen la culpa al fiscal, otros á culpas mias; y estas no las hayan tan grandes, que si bastase para por ellas negarme el servicio, no bastasen tambien para quitarme la vida, honrra, y hacienda; y que



puesto no se hace que no deve ser mia la culpa, á V. M. ninguna se atribuye; porque si V. M. quisiese quitarme lo que me dió, poder tiene para ejecutarlo, pues al que quisiere y puede nada hay imposible; decir que se vuscan formas para colorar la obra, y que no se sienta el intento, ni caven ni pueden caber en los reyes unjidos por Dios tales medios porque para con él no hay color que no sea transparente, para con el mundo no hay para que colorarlo, por que así lo quiero, así lo mando, es el descargo de lo que los reyes hacen.

Yo supliqué á V. M. en Madrid fuese servido de aclarar la boluntad que tubo de hacerme merced en pago de mis servicios, y le traje á la memoria algunos de ellos; dijomo V. M. que mandaria á los de su consejo que me despachasen, pues que se les dejava mandado lo que abian de hacer; porque V. M. me dijo que no queria que trajese pleyto con el fiscal, quando quise saberlo dijéronme, que me defendiese de la demanda fiscal; porque havia de ir por tela de justicia, y por ella se habia de sentenciar, sentílo por grave. y escribí á V. M. á Barcelona, suplicándole que pues era servido de entrar en juicio con sus siervos, lo fuese, sin que obiese Juezes sin sospecha; y V. M. mandóme que con los del Consejo de las Indias se juntasen algunos de los otros, pues todo son crsodos de V. M., y que juntos lo

determinasen, no fué V. M. servido que no puedo alcanzar la causa, pues quantos mas los bienes mejor alcanzarian lo que se devia hacer.

Veóme viejo y pobre y empeñado en este reyno en mas de veinte mil ducados, sin mas de ciento otros, que he gastado de los que traje; é me han enviado que algunos de ellos devo, tambien que los an tomado prestados para enviarme y..... Correcambios; y en cinco años poco menos que ha que salí de mi casa no es mucho lo que he gastado, pues nunca ha salido de la Corte, con tres hijos que traygo en ella, con letrados, procuradores, y solicitadores; que todo fuera mejor empleado que V. M. se sirviera de ello y de lo que yo mas heviere adquirido en este tiempo; ha ayudado tambien la ida de Argel.

Paréceme que al cojer del fruto de mis trabajos no debia hecharse en basijas rotas, y dejarlo en juicio de pocos, sino tornar suplicar á V. M. sea servido que todos quantos jueces V. M. tiene en sus Consejos conozcan de esta causa, y conforme á justicia la sentencia [sea.—Yo he sentido del obispo de Cuenca quedasen, que obiese para estos otros jueces demas de los que hay; porque él y el licenciado Salmeron, nuebo Oidor en este Consejo de Indias, son los que me despojaron sin hoyrme de he-



cho, siendo jueces en la Nueva España, como lo tengo provado, y con quien yo tengo pleito sobre el dicho despojo, y les pida cantidad de dineros de los intereses y renta de lo que me deepojaron; y está claro que han de sentenciar contra sí.

No les he querido recusar en este caso, porque siempre crey que V. M. fuera servido que no llegara á estos términos; y no seyendo V. M. servido que hayan mas jueces que determinen esta causa, se me á forjado recusar al Obispo de Cuenca y á Salmeron, y pesarme ya en el ánima porque no podrá ser sin alguna dilacion; que para mí no puede ser cosa mas dañosa, porque he sesenta años, y anda en cinco que salí de mi casa, y no tengo mas de un hijo Varon que me suceda; y aunque tenga la muger moza para poder tener mas, mi edad no sufre esperar mucho; y si no tubiera otro, y Dios dispusiera de este sin dejar sucesion, ¿que me habria aprovechado lo adquirido? pues subseidiendo hijas se pierde la memoria; otra y otra vez tornar á suplicar á V. M. sea servido que con los Jueces del Consejo de Indias se junten otros jueces de estos otros consejos.

Pues todos son criados de V. M., y le fia la governacion de sus reynos y su real conciencia, no es in-

conveniente fiarles que determinen sobre una escritura de merced, que V. M. hizo á un su vasallo de una partecica de un gran todo con que se sirvió V. M., sin costar trabajo ni peligro de real persona, ni cuidado de espíritu de proveer como se hiciese, ni costa de dineros para pagar la gente que lo hizo, y que tan limpia y lealmente sirvió, no solo en la tierra que ganó, pero con mucha cantidad de oro y plata y piedras de los despojos que en ella ubo; y que V. M. mande á los jueces que fuere servido que entiendan en ello, que en cierto tiempo, que V. M. le señale, lo determinen y sentencien sin que haya esta dilacion, y esta será para mí muy grande merced; porque adilatarse, dejarlo é perder y bolverse á mi casa; porque no tengo ya edad para andar por mesones, sino para recogerme á aclarar mi cuenta con Dios, pues la tengo larga, y poca vida para dar los descargos, y será mejor dejar perder la hacienda que el ánima. Dios Nuestro Señor guarde la muy Real persona de V. M. con el acrecentamiento de Reynos y estados que V. M. desea.

De Valladolid, á tres de Febrero de quinientos quarenta y quatro años.

De V. E. M. muy humilde siervo y vasallo, que sus muy reales pies y manos besa.

Marques del Valle.



Cuvierta.—A la S. C. C. M., El Emperador y Rey de las Españas.

Tiene este decreto.—A su Magestad del Marques del Valle, 3 de Febrero de 44:—No hay que responder: parece letra de Covos.

Original. Archivo de Indias.



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

NUMERO XVI.

FUNERALES DE CORTES.

(El original de este documento ecsiste en los archivos del hospital de Jesus, en México.)

DOCUMENTO RELATIVO A LOS ENTIERROS DEL Sr. D.  
FERNANDO CORTES.

ENTIERRO DEL AÑO DE 1629.

*Entierro del Marques del Valle de Oajaca, Hernan Cortés, y de su nieto D. Pedro Cortés, que se hizo en esta ciudad de Méxiro en 24 de Febrero del año de 1629*

Se trajeron los huesos de D. Hernan Cortés, primer Marques del Valle de Oajaca, que estaban en el monasterio de San Francisco de Tezcuco mas habia de cincuenta años, que los habia traido de Castilla de la Cuesta; y sucedió, que habiendo muer-